



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Viernes 29 de agosto de 1975

Núm. 104

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 71

Concluidas las vacaciones de verano, con esta fecha me incorporo al Gobierno Civil de Palencia, cesando el Ilmo. Sr. D. Angel Casas Carnicero, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, quien desempeñaba el cargo de Gobernador Civil interino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de agosto de 1975. — El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2525

Administración Provincial

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Palencia

Jefatura Provincial del SENPA

ANUNCIO OFICIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Circular, núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de Silos y Almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de septiembre de 1975.

DIARIOS

- Aguilar de Campoo
- Alar del Rey.
- Ampudia.
- Astudillo.
- Baltanás.
- Becerril de Campos.
- Buenavista de Valdavia.
- Carión de los Condes.
- Castrillo de Villavega.
- Cervera de Pisuerga.
- Cisneros.
- Frechilla.
- Herrera de Pisuerga.
- Iteiro de la Vega.
- Osorno la Mayor.
- Palencia.
- Paredes de Nava.
- Quintana del Puente.
- Saldaña.
- Torquemada.
- Villada.
- Villarramiel.
- Villoldo.

ALTERNOS

- Silo de Amusco: Diario, excepto los días 1-3 al 5 y 8 al 12.
- Panera auxiliar de Villalobón: Los días 1-3 al 5 y 8 al 12.
- Silo de Castromocho: Diario, excepto los jueves y viernes.
- Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Los jueves y viernes.
- Silo de Cevico de la Torre: Días 8 al 12 y 22 al 26.

Silo de Frómista: Diario, excepto los días 3, 4 y 5.

Panera auxiliar de Villovieco: Los días 3, 4 y 5.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 8 al 12.

Sub-Almacén de Vega de Riacos: Los días 11 y 12.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los días 8, 9 y 10.

Silo de Venta de Baños: Diario, excepto los días 3 al 5 y 8 al 12.

Panera auxiliar de Villamuriel de Cerrato: Los días 3 al 5 y 8 al 12.

Almacén de Villaviudas: Diario, excepto los días 8 al 12 y 22 al 26.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 26 de agosto de 1975. — El Jefe Provincial accidental Isidoro Alonso Alonso.

2541

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS

Visto el escrito del Presidente del Sindicato Provincial del Metal, al que acompaña otro de los representantes sociales de la Comisión Deliberadora del Convenio Provincial del Comercio del Metal, y vocales de la Unión Pro-

vincial de Trabajadores y Técnicos, de dicho Sindicato, Agrupación de Comercio.

RESULTANDO: Que en ellos, se solicita la anulación de la denuncia del Convenio del Comercio del Metal, referenciado al margen, hecha en su día en esta Delegación, por las razones aducidas en aquéllos, y que se considera prorrogado el mismo, con la aplicación del artículo 16 de la Ley de Convenios Colectivos de 19-12-1973, acompañando a tal efecto Tabla de Salarios, adaptada a cuanto queda expuesto.

CONSIDERANDO: Que la petición que formula, es correcta y procedente, así como la Tabla Salarial, que acompaña, siempre y cuando que la misma, sea aplicación estricta del índice del Coste de Vida, señalado por el Instituto Nacional de Estadística, en el período del 26-6-74 a 26-6-75, último año de vigencia sobre los salarios vigentes en 26-6-75, conforme al párrafo 3.º del artículo 7.º del texto del Convenio Colectivo aprobado el 26-6-1973.

Vistos los preceptos legales del caso, y demás de general aplicación.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

1.º En base a cuanto queda expuesto en el Considerando anterior, considerar anulada la denuncia formulada con fecha 26-3-75, del Convenio Colectivo Provincial del Sector Comercio de Metal, aprobado con fecha 27-6-63.

2.º Consecuentemente considerar prorrogado dicho Convenio, por un año más, es decir hasta el 26-6-76, con aplicación a tal efecto del artículo 16 de la Ley de Convenios de 19-12-73, e incremento salarial equivalente al índice de Coste de Vida, señalado por el Instituto Nacional de Estadística.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

**“SINDICATO PROVINCIAL DEL METAL”
CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO
PROVINCIAL PARA “EL COMERCIO DEL
METAL”**

TABLAS SALARIALES

CATEGORIAS	Sueldo base mensual	
	1-4-74	1-7-75
Jefe de Personal	11.420	13.391
Jefe de Compras	11.420	13.391
Jefe de Ventas	11.420	13.391

CATEGORIAS	Sueldo base mensual	
	1-4-74	1-7-75
Jefe de Sucursal	10.278	12.052
Jefe de Sección	9.707	11.382
Viajante	8.565	10.043
Dependiente Mayor	9.364	10.980
Dependiente de más de 25 años	8.565	10.043
Dependiente de 22 a 25 años	7.994	9.374
Ayudante de Dependiente...	7.195	8.437
Mozo especializado	7.195	8.437
Mozo... .. (a)	6.852	8.400
Profesional de oficio de 1.ª	7.994	9.374
Profesional de Oficio de 2.ª	7.195	8.437
Profesional de Oficio de 3.ª (a)	6.966	8.400
Jefe Administrativo	11.192	13.124
Oficial Administrativo.. ...	8.565	10.043
Auxiliar Administrativo ...	7.423	8.704
Aspirante de 14 y 15 años	3.140	3.684
Aspirante de 16 y 17 años (a)	4.140	5.160
Contable-Cajero	10.278	12.052
Auxiliar de Caja de 22 años en adelante... ..	7.994	9.374
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años... ..	7.423	8.704
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años... .. (a)	6.750	8.400
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años (a)	4.282	5.160

(a) Salario mínimo según decreto 547/1975, de 24 de marzo = 8.400 pesetas.

Palencia, julio de 1975.

2518

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en

Palencia, calle San Juan de Dios, n.º 6-1.º C. al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las certificaciones que se notifican, en las fechas que se reseñan, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación de Palencia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Relación de deudores

Eugenio Díez Gómez.—Certificación 30/75 expedida 21-7-75, concepto, estancias y asis-

tencias en Hospital P. "San Telmo", a su hijo Eugenio Díez Santoyo. Providencia apremio, 21-7-75. Importe principal, 1.085 pesetas.

Patricio Díez San Martín.—Certificación 5/75, expedida 25-6-75, concepto, Estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo" a su hijo Basilio Díez Niño, providencia apremio, 25-6-75. Principal deuda, 30.110 pesetas.

José María Doncel Frechilla.—Certificación 36/75, expedida 21-7-75, concepto, estancias y asistencias al interesado en el Hospital Provincial de "San Telmo". Providencia apremio, 21-7-75. Principal de la deuda, 45.506 pesetas.

Miguel Angel Frechilla González.—Certificación 14/75, expedida en 7-7-75, concepto, estancias y asistencias en el Hospital Provincial "San Telmo", al interesado. Providencia apremio, 7-7-75. Principal de la deuda, 6.857 pesetas.

José García Lezcano.—Certificación 4/75, expedida 25-6-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo", a doña Saturnina Moro Aristín, esposa del interesado. Providencia apremio, 25-6-75. Principal de la deuda, 10.412 pesetas. Año 1967.

Adelina Ibáñez Clérigo.—Certificación 37/75, expedida 21-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo", a don Jesús Porro Villarroel, esposo de la deudora. Providenciada apremio, 21-7-75. Principal de la deuda, 8.073 pesetas. Año 1968.

María Marcos Bajo.—Certificación 21/75, expedida 10-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo", a la interesada. Providenciada apremio, 10-7-75. Principal de la deuda, 600 pesetas. Año 1967.

Angel Peinador Labanda.—Certificación 17/75, expedida 10-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial de "San Telmo" a doña Ceferina Labanda Díez, madre del interesado. Providenciada de apremio, 10-7-75. Principal deuda: 4.926 ptas. Año 1967.

Rafael Pérez Gómez.—Certificación 22/75, expedida 10-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo" a doña Angelines Guerrero Román, esposa del interesado. Providenciada de apremio, 10-7-75. Principal de la deuda, 1.415 ptas. Año 1967.

Roque Poves Herrán.—Certificación 32/75, expedida 21-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo" al interesado. Providenciada apremio,

21-7-75. Principal de la deuda, 8.349 ptas. Año 1968.

Augusto Fernández Dionisio.—Certificación 12/75, expedida 7-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo" al propio interesado. Providenciada de apremio, 7-7-75. Principal de la deuda, 10.158 pesetas. Año 1967.

Antonio Gómez Herralde.—Certificación 13/75, expediente 7-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo", a don Manuel Caramelo Abrantes. Providencia apremio, 7-7-75. Principal de la deuda, 8.760 pesetas. Año 1967.

Aemindo Rodríguez.—Certificación 20/75, concepto, estancias y asistencias en el Hospital Provincial "San Telmo" al propio interesado. Providenciada apremio, 10-7-75. Principal de la deuda, 2.093 ptas. Año 1967.

Ilidio Augusto Rodríguez.—Certificación 24/75, año 1967, expedida 10-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo" a Juan Pinto Raimundo. Providenciada apremio, 10-7-75. Principal de la deuda, 2.596 ptas.

Ilidio Augusto Rodríguez.—Certificación 25/75, año 1967, expedida 10-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo" a Francisco Antonio Malojo. Providenciada de apremio, 10-7-75. Principal de la deuda, 4.304 pesetas.

Abel Marqués Amendio.—Certificación 35/75, año 1968, expedida 21-7-75, concepto, estancias y asistencias en Hospital Provincial "San Telmo" al propio interesado. Providenciada apremio, 21-7-75. Principal deuda, pesetas 32.001.

Palencia 29 de julio de 1975.—El Recaudador, P. Catón.

2361

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico.—Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 465-75, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veintinueve de julio de mil novecientos se-

tenta y cinco.—El Sr. Juez municipal don Francisco García Amor, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el Sr. Fiscal, en representación de la acción pública, denunciante Susanne Laura Kimmerly, mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de New-York, y denunciado Francisco Javier de Castro Matía, mayor de edad, soltero, estudiante, y de esta vecindad.

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento al denunciado Francisco Javier de Castro Matía, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco García.—Rubricada.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y para que sirva de notificación a la denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—Gabino Pérez.

2359

Administración Municipal

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1975, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Bicicletas, goteras y canalones, entrada de carruajes en edificios particulares, rodaje y

arrastre por la vía pública, tránsito de animales domésticos por las vías públicas y tenencia de perros.

Boadilla del Camino 22 de agosto de 1975.
—El Alcalde (ilegible).

2523

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto extraordinario número 1, referente a la obra de la Red de Abastecimiento y Saneamiento de aguas potables, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazuecos de Valdeginate 23 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible).

2522

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Poza de la Vega 25 de agosto de 1975.—
El Alcalde (ilegible).

2520

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

POR EL QUE SE ANUNCIA CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO EN EXPLOTACION DEL HOTEL "FUENTES CARRIONAS", CATEGORIA DOS ESTRELLAS, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION

OBJETO DEL CONTRATO.—Consiste en la adjudicación del arrendamiento del hotel "Fuentes Carrionas", categoría dos estrellas, construido por este Ayuntamiento en el kilómetro 99,400 de la C. P. de Palencia a Riaño, término municipal de Velilla del Río Carrión, con las obligaciones que se fijan en el pliego de condiciones.

PRECIO. — La renta se fija en 360.000 pesetas anuales como base mínima.

PLAZO. — El plazo del arrendamiento se fija en un mínimo de dos años y en un máximo de seis años.

FIANZAS. — Para tomar parte en el concurso, deberán constituirse en la Depositaria de Fondos municipales una fianza de 30.000 pesetas en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario deberá elevar a definitiva en cuantía de 300.000 pesetas.

PROPOSICIONES. — Se admitirán durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, en los días hábiles. La proposición económica, con arreglo al modelo que se inserta al final, deberán importar, como mínimo, una cantidad de renta mensual de 30.000 pesetas, o sea de 360.000 pesetas anuales, así como el número de años de explotación, que no será inferior a dos ni excederá de seis. Al pliego conteniendo tal proposición económica, se unirá otro que incluya la documentación administrativa exigida en el pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de licitación.

APERTURA DE PLIEGOS. — Al siguiente día hábil de haber expirado el plazo de admisión, a las doce horas, en acto público, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, pudiendo reclamarse contra admisiones o exclusiones, en el plazo de cinco días.

RESOLUCION DEL CONCURSO. — Las proposiciones pasarán a informe de la Comisión de Cultura y, con su dictamen, serán

sometidas a resolución del pleno, que será quien resolverá en definitiva.

Modelo de proposición

D., de ... años, estado profesión.... con domicilio en y Documento Nacional de Identidad número en nombre propio (o bien en representación de la Empresa o Sociedad); enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a asumir la condición de arrendatario del hotel "Fuentes Carrionas", categoría dos estrellas, propiedad del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, así como a la obligación de prestar los servicios que le impone el referido pliego, por ... años y por la cantidad total de ... (en letra) pesetas como renta anual.

(Fecha y firma).

Velilla del Río Carrión 21 de agosto de 1975. — El Alcalde, Félix Bonillo.

2510

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE TERRADILLOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Terradillos 11 de agosto de 1975. — El Presidente (ilegible).

2528

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ARRIBA

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por Contribuciones especiales para la obra de acondicionamiento de calzadas, en esta localidad, se halla expuesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones. Pasado dicho plazo se procederá a su cobro por la vía legal.

Villanueva de Arriba 23 de agosto de 1975.
—El Presidente (ilegible).

2527